NOTA DNCP/DNC/Nº 7715/2016

Asunción, 5 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Teléfono: 0678-20100
E-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 307542 "Adquisición de hidrolavadora" ID N° 302935 (4/04/16) ADDENDA 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Addenda N° 1 y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de los mismos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos por qué han remitido de vuelta la carta de invitación atendiendo que ya se ha publicado el llamado?.**

2. **En la Addenda 1, en el Anexo B punto 27. Forma y condiciones de pago, se lee textualmente lo siguiente:** *La Municipalidad de Santa Rosa del Monday en Guaraníes dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores* posteriores *a la entrega de los bienes, previa expedición de las facturas por parte del oferente que estarán amparadas por las órdenes de compra expedidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa según sus necesidades de requerimiento."*
Recomendamos aclarar lo referente a la orden de compra atendiendo que en los demás puntos modificados de la Addenda 1 no mencionan orden de compra sino firma de contrato.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Lucy Encina
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Lilia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC